



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pa iculares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
• Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 12 de febrero de 1965

Núm. 19

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 29

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Ciriaco Galindo López, de 62 años, casado, natural de Villota del Duque y vecino de Herrera de Pisuerga, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

405

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Comisión, se anuncia subasta para la contratación de la siguiente obra:

“Abastecimiento de agua en varias calles de Astudillo”.

Presupuesto de licitación: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas se presentarán en la Secretaría de esta Comisión, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, acompañadas en sobre aparte de la documentación prevista en la cláusula 15, del pliego de condiciones, durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

El expediente se halla de manifiesto en

esta Secretaría, donde puede examinarse durante las horas de oficina.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, del día..., y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de “abastecimiento de agua en varias calles de Astudillo”, anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas” (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 9 de febrero de 1965.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.

411

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda a los señores contribuyentes incluidos en el Registro- Padrón de este tributo y personas en general que pudieran reunir alguna de las circunstancias que enumera la O. M. de 24 de enero de 1955 (“Boletín Oficial del Estado”, del día 11 de febrero), que el plazo establecido por dicha disposición para la presentación de declaraciones, termina el día 30 del próximo mes de abril, desde cuya fecha se aplicarán a los que no hubieran declarado, las sanciones a que se refiere el art. 32 de la Ley de 16 de diciembre de 1964.

En el citado Registro- Padrón se encuentran comprendidos, también, todas aquellas personas a quienes la Inspección hubiera levantado acta por esta Contribución, durante cualquiera de los años 1963 y 1964, y, por supuesto, todo aquel que espontáneamente o requerido por esta Oficina, hubiera presentado declaración de sus rentas por el año 1963, sin que le exima de esta obligación el hecho de que la liquidación que en su día le fue practicada y notificada, fuera de signo negativo.

Los impresos a utilizar para tal declaración, serán los que han recibido por correo, directamente del Ministerio, los señores contribuyentes, advirtiéndose que las personas obligadas a declarar que no hubieran recibido dicho documento, deberán solicitar un ejemplar del mismo en la Sección de Contribución sobre la Renta, de esta Delegación de Hacienda.

En evitación de molestias innecesarias para los contribuyentes, se encarece no releguen el cumplimiento de esta obligación a los últimos días del plazo señalado y, habida cuenta de que en aquellas declaraciones que resulten con liquidación positiva, ha de efectuarse el ingreso de las mismas simultáneamente a su presentación, procuren en este caso, efectuarla en horas hábiles de Caja (de diez a doce de la mañana).

Palencia 6 de febrero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

388

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

### ANUNCIO OFICIAL

#### Subasta de material eléctrico sobrante

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, anuncia la venta mediante subasta del material sobrante del desmontaje de la línea eléctrica de alta ten-

sión del Silo de Paredes de Nava, que figura detallado en el pliego de condiciones que está expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinado todos los días hábiles, de diez a trece, y con arreglo a dicho pliego de condiciones.

Las ofertas o plicas solicitando concurrir a esta subasta se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las once de la mañana del día 3 de marzo del presente año, en cuyo momento se procederá a la apertura de las mismas.

Pálenca 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, José Foncillas López.  
391

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

### Nota-anuncio

Por Orden Ministerial de 14 de enero de 1961, fueron instituidos los premios nacionales "Conde de Guadalhorce", que anualmente habrán de ser otorgados a aquellos tres Municipios que, con un censo de población igual o inferior a veinticinco mil habitantes (25.000), más se hayan esmerado en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras de la Red Nacional, tanto en las respectivas travesías, como en sus inmediaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de la referida O. M., la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha tenido a bien señalar los itinerarios siguientes:

Uno de ellos que arrancando de Ayamonte, y jalonado por Huelva, Sevilla, Fuente de Cantos, Mérida, Cáceres, Coria, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Valladolid y Burgos, termina en Santander, este itinerario, por el orden de sucesión de las citadas poblaciones, está integrado por las carreteras nacionales 431 y 630, comarcal 526 y nacionales 620, 630, 122, 620 y 623.

El segundo itinerario, con su origen en Salamanca, en donde se desvía del anterior, pasará por Zamora, León y Oviedo y terminará en Gijón, utilizando, en todo su desarrollo, el trazado de la carretera nacional 630.

En la provincia de Palencia el primer itinerario comprende el tramo de la carretera nacional 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, entre las provincias de Burgos y Valladolid.

Para general conocimiento de los Ayuntamientos que puedan considerarse afectados por esta disposición, a continuación se transcribe la Orden Ministerial motivo de este concurso:

"Orden Ministerial de Obras Públicas de 14 de enero de 1961

Ilmo. Sr.

El esfuerzo y la atención que los Municipios españoles vienen dedicando al cuidado de las márgenes de las carreteras en sus tra-

vesías e inmediaciones, unas veces por iniciativa propia y otra a instancia de los respectivos Gobernadores Civiles y Jefes Provinciales del Movimiento, han movido al Ministerio de Obras Públicas a crear tres premios nacionales, que concedidos anualmente, vengan a premiar aquella labor, creando, al mismo tiempo, un noble acicate en el embellecimiento y cuidado de las carreteras españolas.

Por otra parte, parece justo asociar de manera permanente a las carreteras, españolas el nombre del Ingeniero de Caminos, Conde Guadalhorce, Ministro de Fomento, creador del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que dotó a nuestro país, al final del primer cuarto de este siglo, de 6.000 kilómetros de carreteras, que se contaron en aquella época entre las mejores de Europa.

Consignados los créditos necesarios a este respecto en el art. 350, numeración 354 del Presupuesto para el año 1961, aprobado por Ley 56/1960-22 de diciembre, se hace preciso dictar las normas que regulen la concesión de estos premios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y previo informe de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establecen tres premios nacionales "Conde de Guadalhorce" de cien mil pesetas (100.000), cada uno para otorgar a los tres Municipios de censo de población inferior o igual a veinticinco mil (25.000) habitantes y que más se hayan distinguido durante el año en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado en sus travesías e inmediaciones.

2.º El tramo de carretera a que afecta al premio tendrá una longitud de tres kilómetros o la total de la travesía en el caso en que ésta sea mayor, y se atenderá especialmente a:

- La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.
- La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.
- La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.
- El revoco, pintura o encalado de los edificios contiguos.
- La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para dar visualidad al panorama y embellecer las perspectivas.
- El enjardinado de las márgenes.
- La limpieza de la vía pública.
- La regulación del tráfico en la travesía si aquél es de gran intensidad y existen en la carretera encrucijadas peligrosas.
- La iluminación adecuada a la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.
- El cultivo de plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.
- El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

m) Todos aquellos elementos que contribuyan al ornato de la travesía y a la seguridad de los usuarios de la carretera.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas.

3.º Para la concesión de los premios se ponderará debidamente, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las dificultades, que en las comarcas de clima árido, haya debido vencer el Ayuntamiento para lograr embellecerla.

4.º El concurso tendrá carácter anual y se convocará cada dos años, coincidiendo con la vigencia de los presupuestos Generales del Estado.

En la primera quincena de enero del primer año del bienio, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, fijará los itinerarios sobre los cuales haya de versar el concurso para la adjudicación de los tres premios de cada año.

5.º Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Conservación y Vialidad), antes del 31 de mayo de cada año, mediante escrito en el que harán constar:

- Nombre del Municipio y provincia a que pertenece.
- Número de habitantes según el último censo oficial.
- Carretera y punto kilométrico en que se encuentra situado.
- Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.
- Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cinco años, en el que no podrá volver a entrar en concurso.
- Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

6.º A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

7.º Todos los documentos que acompañen los Municipios concursantes a sus escritos de petición les serán devueltos en el plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación de los premios, a excepción de los correspondientes a los Municipios premiados, que quedarán en poder de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8.º Los premios se concederán en la segunda quincena de junio, previas las visitas, informes y aclaraciones que el jurado estime convenientes.

9.º El Jurado estará presidido, por Delegación del Director General, por un Inspector General de una de las Demarcaciones atravesadas por alguna o algunas de las carreteras afectadas por el concurso y lo inte-

grarán como Vocales, designados por el Director General de Carreteras:

a) Un Ingeniero Jefe de Obras Públicas.  
b) Un Arquitecto, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Técnica de la Construcción.

c) Un Arquitecto o Ingeniero municipal, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, entre los de Ayuntamientos afectados por el concurso y que no hayan tomado parte en él.

d) Un representante de la Dirección de la Delegación Nacional de Provincias, de la Secretaría General del Movimiento.

e) Un representante del Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista, a propuesta de su Presidente.

f) Un Ingeniero del Negociado de Relaciones Públicas, de la Secretaría General Técnica.

g) Un Ingeniero del Servicio de Vialidad, que actuará como Secretario.

10. Los premios no podrán declararse desiertos en ningún caso. Sin embargo, una parte de su importe, y hasta un máximo del 50 por 100, podrá destinarse, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, a completar la labor premiada.

11. Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Las Actas se remitirán por el Presidente al Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, quien comunicará las decisiones del Jurado a los Municipios.

12. A la entrada y salida del tramo premiado, se colocará un cartel de la forma y dimensiones que se definen en el Anejo a esta Orden Ministerial.

13. Al cumplimiento del compromiso adquirido por el Municipio, que se señala en el apartado e) del art. 5.º, quedarán afectas las garantías ofrecidas en el apartado f) del mismo artículo.

Si el Municipio dejara de cumplir aquel compromiso, se lo inhabilitará además para tomar parte en sucesivos concursos y se retirará los carteles indicados en el artículo anterior.

14. La entrega de los premios tendrá lugar durante el mes de julio, en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 14 de enero de 1961.—Firmado:

Jorge Vigón.

Al pie: Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales".

La cuantía de los indicados premios ha sido fijada para la presente anualidad en 225.000,00 pesetas, dado que en los presupuestos generales del Estado han sido consignados los créditos necesarios para este aumento.

Palencia 4 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

## Diputación Provincial de Palencia

EDICTO

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de enero de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

DUEÑAS

Rústica

Años 1955 al 1963

La subasta se celebrará el día 9 de marzo de 1965, a las once horas.

Felisa Rey Cordon: Una finca a Los Barcos, pol. 45 y par. 131, de 30 as., linda Norte Sebastián Monge, E. y S. camino y Oeste María Onecha, capitalizada en 1.668 pesetas.

Bernardino Rey González: Otra a Cañamares, pol. 122 y par. 28, de 62,20 as., linda N. Modesto González, E. desconocido, Sur Lucía Calzada y O. Emeterio Calzada, en 1.356 pesetas.

Fabián de los Ríos Aguado: Otra a Raya Tras Sotillo, pol. 23 y par. 47, de 1,03,20 Has., linda N. Julián de la Torre, E. Petra Dueñas de Cos, S. Petra Dueñas de Cos y O. Pedro-Pablo Begoña, en 2.249,80.

Celestino de la Riva: Otra a Los Hilos, pol. 24 y par. 140, de 78,40 as., linda Norte Guillermo Otero, E. Jesús Zurro Blas, Sur Pilar Cuadros y O. Presentación Masa, en 1.709,20 ptas.

Agabio Rodrigo Bravo: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 180, de 11,60 as., linda N. Tomasa Bravo, E. río, S. Julia de Vena Charrín y O. Pablo de la Fuente, en 1.190,20.

Saturnino Rodrigo Villullas: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 42, de 20 as., linda N. Eduardo López, E. camino, S. Luis Rodrigo Blas y O. Pablo Palenzuela, en 2.052.

Francisco de la Rosa Gil: Otra a Laderas Valle San Juan, pol. 9 y par. 670, de 97,20 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. desconocido y O. Eugenio Gómez, en 758,20.

Quiliano Rueda Molinero: Otra a P. Virgen, pol. 37 y par. 56, de 1,34,40 Has., linda N. Hilarino Villullas, E. Vicente Martín, Sur Eulogio Fernández y O. carretera, en 2.930.

María Ruipérez: Otra a Mirabete, pol. 40 y par. 63, de 23,20 as., linda N. Arsenio Martín, E. camino, S. y O. Juan López, en 1.290 pesetas.

Moisés Ruiz: Otra a Mirabete, pol. 11 y par. 107, de 60 as., linda N. Agustín Arenal, E. camino, S. y O. término de Valoria, en 1.308 pesetas.

Félix Ruiz Alonso: Otra a Valdegallegos,

pol. 99 y par. 112, de 52,40 as., linda N. Modesta Gutiérrez, E. Anastasio García, S. Modesto Villullas y O. Francisco Carpintero, en 1.142,40 ptas.

Segundo Ruiz Alonso: Otra a Hoyales, pol. 37 y par. 77, de 88,80 as., linda Norte Eleuterio Ruiz, E. Cesáreo Martínez, Sur Vicente Martín y O. Victoriano García, en 3.560,60 ptas.

Francisco Ruiz Caballero: Otra a El Rodero, pol. 54 y par. 19, de 64 as., linda Norte Marciana Ortega, E. Donato Alonso, Sur término de Cubillas y O. Pablo Martín, en 1.395,20 ptas.

Vicente Ruiz Gutiérrez: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 351, de 69,60 as., linda N. Luis Rodrigo Blas, E. desconocido, Sur Pantaleón Baltanás y O. camino, en 542,80.

Julia Ruiz Hernández: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 113, de 30,80 as., linda N. y E. Ignacio Sahagún, S. río y O. Cesáreo Peñalba, en 1.891,20.

Félix Ruiz Merino: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 654, de 2,69,20 Has., linda N. desconocido, E. Pedro Ruiz, S. Benito Tijero y O. Petra Calvo, en 2.099,80.

Félix Ruiz y otro: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 643, de 5,07,40 Has., linda N. desconocido, E. Basilio Ruiz, S. Ciriaco Caballero y O. Leandro García, en 3.957,60.

Aurelia Ruiz Roldán: Otra a Monte Vega, pol. 10 y par. 135, de 3,67 Has., linda Norte José Ruiz y Petra González, E. Ayuntamiento, S. Juventina Ruiz y O. Bernardo Díez, en 1.835.

Aurelia Ruiz y otros: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 242, de 4,92,80 Has., linda N. término de Palencia, E. y O. Teodoro Ruiz y S. Nieves Caballero, en 2.464.

Félix Ruiz y otros: Otra a Corrales de Galindo, pol. 10 y par. 182, de 4,81,20 Has., linda N. Nicolás Otero, E. Pablo Caballero, S. camino y O. Florencio Merino, en 2.406.

José Ruiz y otro: Otra a Monte Vega, pol. 10 y par. 134, de 3,72,40 Has., linda N. Lucio García Gómez, E. Ayuntamiento, S. Aurelia Ruiz y O. Wenceslao Tazo, en 1.862 ptas.

Juventina Ruiz y otro: Otra a Monte Vega, pol. 10 y par. 156, de 2,76,20 Has., linda N. Aurelia Ruiz, E. Ayuntamiento, Sur camino y O. Julio Martín Aguado, en 1.381.

Teodoro Ruiz y otro: Otra a Valdenogal, pol. 123 y par. 24, de 31,80 as., linda N. Pedro Salas Medina, E. carretera, S. Rafaela Calzada y O. arroyo, en 7.015.

Lorenzo Salas Alonso: Otra a Colmenar de la Hiedra, pol. 7-8 y par. 23, de 44 as., linda N. Pedro Salas Medina, E. María Cruz Caballero, S. Antonio Cuadros y O. Eugenio Calvo, en 959,20.

Modesto Salas Morate: Otra a Tras Sotillo, pol. 22 y par. 66, de 60,80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Simón Rodado, S. Asunción Pastor y O. Modesto Salas, en 474,20.

Julián Solís Calleja: Otra a Hoyales, polígono 37 y par. 19, de 14,80 as., linda Norte Miguel Vallejo, E. camino, S. Felipe Vallejo y O. Segundo Ruiz, en 822,80.

Miguel Solís Calleja: Otra a Monte Vega, pol. 10 y par. 4, de 8,76 Has., linda N. término de Villamuriel, E. Trinitario Justo Pinar, S. Francisco Villullas y O. Francisco Peña, en 2.102,40.

Emiliana Solís Herrero: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 197, de 38,80 as., linda N. Teodoro Ruiz, E. Pedro-Vicente Pastor, S. Calixto Bureba y O. Sabina Chacón, en 3.981 ptas.

Jacinto Solla García: Otra a Canduela, pol. 45 y par. 148, de 34,80 as., linda Norte Sinforoso Aguado, E. Angel González, Sur desconocido y O. Raimundo López, en pesetas 1.935.

Pedro Támara: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 265, de 32,40 as., linda N. Angel Valdeolillos, E. Daniel Dueñas, S. Angel Valdeolillos y O. Pablo López Dueñas, en pesetas 1.989,40.

Aurelia Támara y otro: Otra a Camponecha, pol. 91 y par. 23, de 3,21,20 Has., linda N. Felisa Masa, E. Elpidio y Eladia Martín, S. Valentín Masa y O. camino, en 1.606.

Nicasia Támara Martín: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 119, de 23,20 as., linda N. Miguel Salas, E. León Fernández, Sur Leoncio de la Hoz y O. Tomás Carpintero, en 1.424,40.

Telesforo Támara Rodrigo: Otra a La Gorriona, pol. 21 y par. 106, de 60 as., linda N. Teonila Támara, E. Isidro Monge, S. Florentina de Vena y O. Gonzalo García, en 1.308 ptas.

Benito Tijero Cordón: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 134, de 2,21,36 Has., linda N. Nicolás Otero, E. Rufino Ortega, S. Fermín Tijero y O. Pedro González, en 1.725,40.

Leandro y Sabiniano Tijero: Otra a San Miguel, pol. 94 y par. 150, de 37,60, as., linda N. Agustín Caballero, E. camino, Sur Filomena Pérez y O. río, en 6.201,20.

Sabiniano Tijero y otro: Otra a El Mirón, pol. 41 y par. 25, de 1,01 Has., linda Norte, E. y O. camino y S. Leonardo Caballero, en 5.637,80 ptas.

Fabiana de los Ríos Gazopo: Otra a Tras Otillos, pol. 22 y par. 58, de 42,40 as., linda N. arroyo, E. María Ayuso, S. y O. Simón Rodado, en 2.601,40.

Cándido Rodríguez Ocasar: Otra a Matalobos, pol. 102 y par. 239, de 1,53,60 Has., linda N., E. y S. Presentación Masa y O. Petra Charrín, en 1.198.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Palencia 22 de enero de 1965.—El Recaudador, P. Catón. 195

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### COMISIÓN LOCAL DE BECERRIL DEL CARPIO A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BECERRIL DEL CARPIO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de junio de 1964:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Becerril del Carpio 4 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa.

## ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES EN AMPUDIA (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SESENTA pesetas con SETENTA Y OCHO céntimos (5.241.060,78 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 12 de marzo de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de CIEN TO CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA pesetas con VEINTIUN céntimos (104.821,21 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 5 de marzo de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apodera exhibe y con domicilio en..., calle de..., número que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que mero..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de... por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta". (Fecha y firma del proponente).

Madrid 2 de febrero de 1965.—El Director, Ramón Beneito Sanchís.

387

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

## Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo que se siguen en este Juzgado con el número 18 del año en curso, a instancia de don Angel Fuentes Guerra, representado por el Procurador don José Cortés Núñez, contra los herederos o herencia yacente de don Cayo Pombo Caller, sobre reclamación de CIEN TO SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, se ha dictado con esta fecha, la resolución admitiendo a trámite la demanda, cuya parte dispositiva tiene el siguiente particular:

YO: En Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido, ante mi el Secretario Judicial, dijo: Se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de don Angel Fuentes Guerra, mayor de edad, viuda, industrial y vecino de Palencia, con cuyo citado Procurador se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma de que la Ley previene, vistas las facultades que le han sido conferidas en la copia de poder presentada, la que, previo testimonio literal en autos será devuelta al expresado Procurador; registre la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dése traslado con emplazamiento, por medio de edictos, en la forma prevenida en el art. 269 del mismo Cuerpo legal a los herederos de don Cayo Pombo Caller y para el supuesto de que la herencia no hubiere sido aceptada por los mismos, o no existan, o sean desconocidos, a la herencia yacente del referido difunto a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, librándose para ello los despachos correspondientes. Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Magistrado-Juez, de que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Félix Andrés Velasco.—Ante mi: Antonio Herero (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de cédula de emplazamiento a los fines y efectos prevenidos en los arts. 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con referencia a la parte demandada antes aludida, expido la presente en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

392

## Juzgados Comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

Don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia recaída en el juicio de faltas que con el núm. 35 de 1963, se siguió ante este Juzgado por lesiones causadas a Melchor Tazo Herranz en accidente de circulación, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados al condenado José María Álvarez Piri, bajo las siguientes:

## Condiciones

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en Venta de Baños, calle General Franco núm. 30, el veintisiete de febrero próximo, a las doce treinta horas.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación ante la mesa del Juzgado o la Caja General de Depósitos del diez por ciento del valor efectivo del vehículo embargado, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Bultaco, matrícula SS-38244, valorada en la cantidad de DOCE MIL PESETAS.

Dicha motocicleta se encuentra depositada en don Luis Fraile Mínguez, en la calle Isabel la Católica, núm. 1, de Palencia, donde puede ser examinada.

Dado en Baños de Cerrato a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

382

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por QUESERIAS FRANCO ESPAÑOLAS, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil de 15.000 litros en su fábrica sita en el Paseo de Nuestra Señora de los Angeles.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 8 de febrero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

403

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Este Ayuntamiento, ha adoptado el acuerdo pertinente estableciendo la Ordenanza con

finos no fiscales "de adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas", por considerarla como instrumento adecuado para la obtención de los fines que se persiguen durante el año 1965.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo y Ordenanza las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Carrión de los Condes 6 de febrero de 1965.—El Alcalde, Jesús Lozano.

372

### COZUELOS DE OJEDA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión extraordinaria de 17 de enero último y para surtir efectos en el próximo ejercicio de 1965, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas a que se hará alusión, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local.

#### *Ordenanzas y tarifas modificadas*

Tasa sobre desagüe de goterales y canales.

#### *Ordenanzas y tarifas sin modificar*

Todas las restantes que están en vigor.

Y con fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, se halla expuesto el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días.

Cozuelos de Ojeda 4 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

376

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 5 de febrero de 1965.—El Alcalde, Benigno Gil.

386

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 14 y 21 del actual y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Rogelio Mediavilla Rioja, hijo de Rogelio y Lauretina.

Segundo Mediavilla Pérez, hijo de Isabelino y Virgilia.

Valdeolmillos 5 de febrero de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

384

### VELILLA DEL RIO CARRION

Habiendo quedado desierta la subasta de venta de 45 m<sup>3</sup>. de madera de pino defectuosa y 53 estéreos de leña que se halla cortado todo ello en el monte El Pinar, de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta, bajo los precios de 10.000 pesetas de base e índice de 21.500 pesetas.

Las proposiciones para concurrir a la misma pueden presentarse cualquiera de los días hábiles a partir del día siguiente de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo inclusive y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente también hábil de cumplirse el plazo de admisión y hora de las once de su mañana.

Velilla del Río Carrión 6 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

370

### VELILLA DEL RIO CARRION

Habiendo quedado desierto el concurso subasta que en su día fue anunciado, sobre el arriendo del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, por el presente se hace saber, que se anuncia nuevamente bajo el mismo tipo de cuarenta y dos mil pesetas anuales, y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente.

Las proposiciones se pueden presentar en esta Secretaría cualquier día hábil de diez a trece horas, a partir del día siguiente de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo inclusive, y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siguiente, también hábil, de cumplirse el plazo de admisión de plicas, hora de las doce.

Velilla del Río Carrión 6 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

396

### VILLAMUREL DE CERRATO

#### ANUNCIO

El primer día hábil en que se cumplan los veinte, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos del prado "La Aguilera", de doce hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Villamuriel de Cerrato 8 de febrero de 1965.—El Alcalde, Florentino Meneses.

385

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del corriente mes, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, con arreglo a lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresa:

#### *Ordenanzas modificadas*

Núm. 4, derechos sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Núm. 5, derechos sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Núm. 6, desagüe de canales y otros en la vía pública y terrenos del común.

Núm. 23, sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Asimismo acordó prorrogar las demás ordenanzas que han regido en el ejercicio de 1964.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de la citada Ley de Régimen Local, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los mismos se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villarmentero de Campos 5 de febrero de 1965.—El Alcalde, V. Burgos.

375

## ARCONADA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada 1 de febrero de 1965.—El Alcalde, Benito González.

336

## GRIJOTA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Saldaña Paredes, Francisco, hijo de Germán y Laureana.

Grijota 8 de febrero de 1965.—El Alcalde, Angel Meneses.

404

## BUSTILLO DE LA VEGA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no

habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Miguel Borja Barrul, hijo de Ramón y Amparo.

Bustillo de la Vega 4 de febrero de 1965.—El Alcalde, E. Fernández.

349

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan 2 de febrero de 1965.—El Alcalde, José Villar.

343

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real 2 de febrero de 1965.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

357

## FRECHILLA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla 1 de febrero de 1965.—El Alcalde, Julio Parreño.

345

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato 3 de febrero de 1965.—El Alcalde, Jerónimo Revilla.

348

## RESOBA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Resoba.

Hace saber: Que con el objeto de dar cumplimiento a las Instrucciones 1.ª a la 8.ª y disposiciones de la Ley de Aguas R. O. de 25 de junio de 1884 y disposiciones concordantes posteriores, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros que se fijarán en los sitios de costumbre en la localidad, por la presente se convoca a reunión de Junta General a todos los propietarios de fincas rústicas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, la cual, tendrá

efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las dos de la tarde.

Tiene el objeto, esta reunión, proceder a la constitución de la Comunidad en colectividad, de regantes de las aguas derivadas del río Arroyo, titulado "Morales", en este término municipal, todo con arreglo a las normas e Instrucciones de la Ley de Aguas antes citada, en sus normas 1.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup>, inclusivas.

Resoba 4 de febrero de 1965.—El Alcalde, Paulino Ramos.

364

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del corriente mes, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, con arreglo a lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresa:

Ordenanzas modificadas

Núm. 4, derechos sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Núm. 5, derechos sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Núm. 6, desague de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Asimismo acordó prorrogar las demás Ordenanzas que han regido en el ejercicio de 1964.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de la citada Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villovieco 4 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

374

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de haber transcurrido veinte días hábiles, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barruelo de Santullán y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Cillamayor o Vocal en quien delegue, la subasta por pliegos cerrados para el aprovechamiento de 113 árboles de chopo, con 92 m/3. de madera y 45 estéreos de le-

ña, del monte número 22, denominado MATAESPEA, de la pertenencia de esta Entidad, bajo el precio BASE de 79.325 pesetas e INDICE de 99.156 pesetas, gastos de gestión técnica y 10 % para mejoras del monte.

El concesionario prestará una fianza del 10 por 100 del valor de la subasta, para responder del buen cumplimiento del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el que podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

Puede tomar parte en esta subasta, todo poseedor del carnet profesional de la madera.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría, de diez a trece horas de cualquiera de los días hábiles, a partir del siguiente del publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo, inclusive.

En el caso de quedar desierta la misma, se celebrará otra nueva transcurridos que sean diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Cillamayor (Barruelo de Santullán) 10 de febrero de 1965.—El Presidente, Adrián González.

398

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castromocho.	400
Monzón de Campos.	401
Santa Cecilia del Alcor.	407
Tariego de Cerrato.	380
Villarmentero de Campos.	278
Villovieco.	379

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Micieces de Ojeda.	390
Payo de Ojeda.	389

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Micieces de Ojeda.	390
Payo de Ojeda.	389

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARENILLAS DE SAN PELAYO

ANUNCIO

A las once treinta del día 7 de marzo tendrá lugar la Junta General en segunda convocatoria para proceder al nombramiento del Sindicato y Jurado de riego según ordena el artículo 11 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Esta Junta General tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la que se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de todas las aguas en este término municipal.

Arenillas de San Pelayo 9 de febrero de 1965.—El Presidente, Demetrio Abia.

395